



ANEXO – CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Proceso de mínima cuantía – Entregables Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026

El presente anexo sustenta las cantidades de entregables proyectadas en el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es “Contratar el suministro de bienes de consumo y materiales operativos necesarios para la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 de la Dirección General del SENA, dirigidos a los servidores públicos y sus respectivos grupos familiares”.

Hace parte integral del estudio previo de necesidad (GCCON-F-046) y desarrolla lo indicado en su numeral 1.2, en el que se señala que las cantidades proyectadas se sustentan en la información de la planta de personal y de sus beneficiarios registrada en el aplicativo Kactus.

1. FUENTES DE INFORMACIÓN Y FECHA DE CORTE

Fuente	Información utilizada
Aplicativo Kactus – Grupo de Administración de Salarios	Planta de personal de la Dirección General y grupo familiar registrado por los servidores, con corte a octubre de 2026
Histórico del Programa de Aguinaldo Infantil (vigencia 2025)	Número de beneficiarios reportados menores de trece (13) años
Encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026	Prioridades en programa recreativo, cultural y de actividades para hijos de funcionarios
Resolución 1-00174 de 2024 del SENA, artículo 3, literal f)	Definición de grupo familiar
Análisis presupuestal del proceso (CDP No. 28726)	Disponibilidad para la vigencia 2026

2. METODOLOGÍA

Las cantidades del proceso son proyecciones construidas a partir del promedio histórico de beneficiarios y de la información registrada en Kactus. No constituyen un censo cerrado de beneficiarios.

Se acude a la estimación porque los servidores no siempre actualizan oportunamente la información de su grupo familiar en el aplicativo (nacimientos, nuevos vínculos, cambios de dependencia económica). Por ello, la sola consulta de Kactus en una fecha de corte puede subestimar la población que efectivamente tendrá derecho al beneficio al momento de la entrega.

Los criterios aplicados son los siguientes:

1. **Base de servidores:** número de servidores públicos vinculados a la Dirección General según Kactus a la fecha de corte, incluidos los nombramientos provisionales efectuados durante el segundo semestre de 2026.
2. **Factor de beneficiarios:** dos (2) beneficiarios del grupo familiar por servidor, en promedio, conforme al comportamiento histórico del Plan de Bienestar.



3. **Histórico por programa:** para el aguinaldo infantil se parte de los beneficiarios efectivamente reportados en la vigencia 2025, ajustados con el incremento de planta.
4. **Priorización según diagnóstico:** las cantidades por actividad guardan correspondencia con las preferencias manifestadas en la encuesta de diagnóstico.
5. **Ajuste presupuestal:** las cantidades resultantes se ajustaron a la disponibilidad presupuestal de la vigencia y a los precios techo del estudio de mercado.

En atención a lo anterior, el proceso se estructura bajo la modalidad de **monto agotable**. Durante la ejecución, el supervisor solicitará únicamente los entregables que correspondan a beneficiarios certificados por Talento Humano, y solo se pagará lo efectivamente entregado y recibido a satisfacción, sin superar el valor total del contrato.

4. POBLACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

A la fecha de corte, la Dirección General cuenta con 290 servidores públicos, incluidos 15 nombramientos provisionales que ingresaron a mediados de 2026.

En cuanto a la población beneficiaria estimada, se aplica un factor promedio de dos (2) beneficiarios por servidor. Por tanto la población potencial del Plan de Bienestar en la Dirección General asciende a 870 personas.

Tabla 1. Población estimada

Concepto	Cálculo	Personas
Servidores públicos	Kactus, corte octubre 2026	290
Beneficiarios del grupo familiar	290×2	580
Población potencial total		870

Es importante recordar que, se entiende por grupo familiar el definido en el artículo 3, literal f) de la Resolución 1-00174 de 2024: cónyuge o compañero(a) permanente; hijos e hijastros hasta los 25 años con dependencia económica; hijos mayores de 25 años con discapacidad certificada; menores de edad a cargo del servidor; y padres del servidor soltero y sin hijos.

Tabla 2. Hijos beneficiarios menores de trece (13) años – aguinaldo infantil

Concepto	Cálculo	Beneficiarios
Beneficiarios reportados vigencia 2025	Histórico	54
Incremento estimado por nuevos provisionales	15×2	30
Población proyectada		84
Cantidad contratada (ítem 5)	Ajuste presupuestal	80

5. JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES POR ÍTEM

Cada cantidad parte de la población de referencia identificada y se ajusta según la priorización del diagnóstico y la disponibilidad presupuestal.



Tabla 3. Cantidades y población de referencia

Ítem	Entregable	Cant.	Población de referencia	Criterio de estimación
1	Boletas de cine y combo infantil – hijos menores de 6 años	90	30 beneficiarios menores de 6 años y sus dos (2) acompañantes adultos	Primera vigencia en que se incluye esta población. Teniendo en cuenta que no participaron en las vacaciones recreativas, se contempla la integración en el Plan de Bienestar a través de esta actividad. 10 por rango etario (0–6, 6–12 y 12–24 meses), según Kactus y proyección de nacimientos no reportados
2	Pasaporte a parque de diversiones – hijos menores de 6 años	90	30 beneficiarios menores de 6 años y sus dos (2) acompañantes adultos	Igual al ítem 1, como actividad complementaria para la misma población
3	Elementos para primera infancia (0–24 meses)	30	Hijos entre 0 y 24 meses registrados en Kactus	10 por rango (0–6, 6–12 y 12–24 meses), según Kactus y proyección de nacimientos no reportados
4	Entradas a obra de teatro musical de temporada	178	290 Servidores públicos	Ingreso a teatro es la primera prioridad cultural (32 %) del diagnóstico; cantidad ajustada al presupuesto y sujeta a la validación de la participación de los funcionarios en otras actividades.
5	Aguinaldo infantil	80	84 hijos menores de 13 años proyectados (Tabla 4)	Histórico 2025 más nuevos provisionales; ajuste presupuestal.
6	Entradas a obra de comedia blanca y/o musical	150	870 personas (servidores y grupo familiar)	Complementa el ítem 4 dentro de la prioridad de teatro (32 %); cantidad ajustada al presupuesto
7	Entradas individuales a cine 2D	1.000	870 personas (servidores y grupo familiar)	Ingreso a cine es la primera prioridad recreativa (17,06 %); formato 2D por austeridad para maximizar cobertura

Hijos menores de 6 años (ítems 1 y 2). Esta población se incluye por primera vez en el Plan de Bienestar de la Dirección General. No fue contemplada en la participación de las vacaciones recreativas, de modo que estas actividades son su única vía de acceso al componente de recreación en la vigencia.

Primera infancia (ítem 3). La población de 0 a 24 meses no puede atenderse con actividades presenciales convencionales. La distribución por rango contempla que los nacimientos recientes suelen registrarse en Kactus y el promedio histórico.

6. CORRESPONDENCIA CON EL DIAGNÓSTICO DE BIENESTAR

Los ítems del proceso corresponden a las actividades con mayor votación en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026.



Tabla 6. Prioridades del diagnóstico asociadas a los ítems

Componente de la encuesta	Actividad	Resultado	Ítems asociados
Programa cultural	Ingreso a teatro	32 % (primera prioridad)	4 y 6
Programa recreativo	Ingreso a cine	17,06 % (primera prioridad)	7
Programa recreativo	Ingresos a parques recreativos de la ciudad	6,96 %	2
Actividades para hijos de funcionarios	Ingreso a cine y teatro	29,78 % (primera prioridad)	1 y 4
Actividades para hijos de funcionarios	Ingresos a lugares recreativos	27,50 %	2

Las actividades con alta votación que no se incluyeron (pasadía en la playa, salidas turísticas, spa, entre otras) se descartaron por razones de austeridad del gasto y disponibilidad presupuestal, en armonía con el Decreto 618 de 2026.

7. CONSIDERACIONES FINALES

Las cantidades se ajustarán en la ejecución a la población efectivamente certificada, sin superar el valor del contrato.

- Las cantidades consignadas en el Anexo No. 1 son máximos estimados, no obligaciones de consumo total para la Entidad.
- Antes de cada entrega, Talento Humano certificará el listado nominal de beneficiarios, actualizado.
- El contratista entregará al supervisor el listado de beneficiarios atendidos por ítem, conforme a la obligación específica No. 7 del estudio previo.
- Para el aguinaldo infantil se aplicará la regla de no duplicidad: cuando padre y madre laboren en el SENA, se otorgará a uno solo de ellos, preferentemente a la madre.